



**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS
DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES
A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. EXPTE. 287/18**

**ACTA DE LA MESA DEL ESTUDIO DEL INFORME A LOS “CRITERIOS
DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA” (SOBRE Nº 2) Y PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN”**

Se constituye la Mesa de Contratación en:

Lugar: En el despacho del Vicepresidente Tercero D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

Hora: Diez horas y veinte minutos.

Día: 6 de marzo de 2019.

Asistiendo:

Presidente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, por delegación del Presidente.

Vocales:

- D.ª Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General.
- D. Luís Gonzalo González Fernández, Jefe del Servicio de Asuntos Generales.
- D. Jorge Nodal Puerta, Técnico de Administración Especial

Secretario: Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Trámite: Estudio del informe del Sobre nº 2, criterios evaluables de forma automática y propuesta de adjudicación, para tomar parte en la “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. EXPTE. 287/18.**”

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a un criterio automático de adjudicación, el precio

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2017

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a dar lectura al informe elaborado por el Jefe del Servicio del Parque Móvil Provincial, D. Agustín Nogal Villanueva, de fecha 26 de febrero de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Expediente 287/18, habiéndose acordado por la Mesa de Contratación el estudio pormenorizado de los términos en que se formularon las ofertas realizadas por los licitadores, y una vez recibidas las aclaraciones correspondientes por cada uno los tres licitadores, se comprueba por el técnico que suscribe, a la vista de la documentación facilitada por el Servicio de Contratación, lo siguiente:

	<i>Importe ofertado para 36 pletinas, en Anualidad</i>	<i>Importe ofertado para 72 pletinas, en dos anualidades</i>
<i>Talleres Robles S.A.</i>	<i>18.089,50 € (14.950,00 + IVA)</i>	<i>36.179,00 € (29.900,00 + IVA)</i>
<i>Metales Santa Olaja S.A.</i>	<i>18.083,45 € (14.945,00 + IVA)</i>	<i>36.166,90 € (29.890,00 + IVA)</i>
<i>SAC Laser S.L.</i>	<i>18.331,50 € (15.150,00 + IVA)</i>	<i>36.663,00 € (30.300,00 + IVA)</i>

En vista de lo expuesto, dado que el material previsto de suministrar debe cumplir las características señaladas en el Pliego, y así se deduce que puede suceder a la vista de la documentación obrante en el expediente, pues la comprobación definitiva sólo se puede establecer en el momento de suscribir el Acta de Recepción, se propone la adjudicación del suministro previsto en el referido expediente a la oferta presentada por la empresa Metales Santa Olaja S.A., en el importe anual de 18.083,45 € (14.945,00 + IVA) y el cómputo de dos años de 36.166,90 € (29.890,00 + IVA).”

Finalizada la lectura del informe y tras breves intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **PROPONE:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio de la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. EXPTE. 287/18.”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a un criterio automático de adjudicación, el precio.

SEGUNDO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa “METALES SANTA OLAJA S.A.”, con CIF Nº a-24264418, en el importe anual de 18.083,45 € (14.945,00 +3.138,45 IVA) para 36 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 4 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro y en el cómputo de dos años de 36.166,90 € (29.890,00 +6.276,9 IVA).”. para 72 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 8 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro 11 mm, al ser la oferta más económicamente ventajosa.



**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS
DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES
A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. EXPTE. 287/18**

TERCERO.-Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten toda la documentación exigida en el Pliego Rector del contrato.

Siendo las diez horas y veintidós minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

El Secretario

Ricardo Martínez Rodríguez

